

SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL
M A I P U

Maipú, ocho de abril del dos mil diecinueve

A la hora decretada se da comienzo al comparendo fijado para el día de hoy con la asistencia de la parte de SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR representado por el habilitado de derecho ANDRES TORREJON CORREA la parte querellante y demandante de ROXANA PAMELA MALDONADO ALVEAL y la parte querellada y demandada de CENCOSUD RETAIL S.A. representado por el habilitado de derecho JORGE GUILLERMO PERELLO GALLEGUILLOS, ya individualizados y exponen:

Llamadas las partes a un avenimiento:
Este se produce en los siguientes términos:

La parte demandante y la parte demandada en forma libre y voluntaria sin reconocer responsabilidad alguna en los hechos llegan al siguiente acuerdo:

1. La parte demandada y querellada infraccional de Cencosud Retail S.A. se obliga a pagar la suma de \$5.000.000.- dentro del término de 45 días hábiles a partir del día de hoy mediante un vale a la vista consignado a nombre de la demandante en la dirección en Avenida El Golf 40 piso 15 comuna Las Condes.
2. La parte denunciante infraccional y demandante civil doña Roxana Pamela Maldonado Alveal, rut 15.549.173-6 viene en desistirse de todas las acciones que tuvieren relación con el caso de autos con la excepción de aquellas que tenga por objeto el cumplimiento forzado de la obligación del presente acuerdo.
3. Cada parte pagará sus costas y una vez que dé cumplimiento estricto a las condiciones anteriormente aceptadas por las partes en forma libre y voluntaria se solicita por la parte demandante y demandada el archivo definitivo de la causa.
4. La parte del Sernac viene en tomar conocimiento del presente acuerdo y no se opone
5. La parte demandada se compromete a dar cuenta a este Tribunal del cumplimiento del avenimiento dentro del plazo de 45 días indicado en el numeral 1.

RESOLVIENDO EL TRIBUNAL: Téngase presente y por evacuado el comparendo. Se aprueba el avenimiento. Manténgase en carpeta en espera de su cumplimiento.

Leído se ratifica y firma con S.S. quedando notificados
Rol 2011-2019

SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL
MAIPU

58
EINWEL
000

Maipú, catorce de junio del dos mil diecinueve

Resolviendo la presentación de fojas 57:

Téngase presente el pago extrajudicial y por acompañado los documentos como parte integrante de estos autos.

VISTOS: Con el mérito del avenimiento y de su cumplimiento, archívese los antecedentes.

Rol Nro. 2011-2019


Secretaria Abogada


Juez Titular